

## ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 31 DE MAYO DE 2017

En el Municipio de Campo Lugar, el día 31 de Mayo 2017, a las 18 horas y quince minutos, se reunieron previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Alcaldesa, Doña Catalina Bernal Sánchez y la asistencia de la Secretaria, Doña María Monterrubio Villar, los Señores expresados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria. Concurren los Sres. Concejales a que se hace referencia en la izquierda. Hay público asistente. La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el orden del día

### ASISTENTES

### CONCEJALES

Doña Catalina Bernal Sánchez  
Doña Victoria González Lorenzo  
Doña María Castaño Holguín  
Don Pedro Navarro Carmona

Don Francisco Moreno Gómez  
Doña Josefa Blanco Fragoso  
Doña Cristina Tapia Castro

### SECRETARIA

Doña María Monterrubio Villar

Da fe del acto Doña María Monterrubio Villar, Secretaria de la Corporación.

Se abre la sesión por la Alcaldesa y se trataron los siguientes

### ASUNTOS

*a/ parte resolutive*

### PRIMERO. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se aprueba por unanimidad

Antes de continuar con la sesión, se procede a aprobar por unanimidad la inclusión de dos asuntos por razón de su urgencia.

### SEGUNDO. APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2.016

Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 31 de marzo 2017.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que NO se ha presentado ninguna.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *unanimidad* el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### **TERCERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de mayo 2017 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por la Secretaria, de Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica y aprobado por la Alcaldía con fecha 16 de mayo 2017.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de dos mil diecisiete, previa deliberación, y *por unanimidad* de los miembros asistentes,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica, en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no

presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE RED SUBTERRÁNEA DE DISTRIBUCIÓN de BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO EN CALLE ICA PIZARRO**

Por la Sra. Alcaldesa se plantea a votación la aprobación del proyecto de ampliación de red subterránea de distribución de baja tensión para suministro eléctrico en calle Ica, Pizarro.

La Sra. Alcaldesa plantea los problemas que se han planteado en relación con dicho proyecto y su adaptación a la normativa actual para hacer viable el suministro eléctrico en calle Ica, Pizarro.

Por el Pleno se aprueba por unanimidad dicho proyecto.

**CUARTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MOCIÓN relativa a MODIFICAR orden HFP/377/2017, de 28 de abril, del Ministerio de hacienda y Función Pública de Reducción de los índices de rendimiento neto, aplicables en 2016, por las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por circunstancias excepcionales**

Al amparo de lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo de Municipal de IZQUIERDA UNIDA en el Ayuntamiento de CAMPO LUGAR presenta, para su discusión y aprobación, si procede, la **MOCIÓN relativa a MODIFICAR orden HFP/377/2017, de 28 de abril, del Ministerio de hacienda y Función Pública de Reducción de los índices de rendimiento neto, aplicables en 2016, por las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por circunstancias excepcionales.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el artículo 37.4.1.º del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, se establece que cuando el desarrollo de actividades económicas, a las que fuese de aplicación el método de estimación objetiva, se viese alterado por incendios, inundaciones u otras circunstancias excepcionales que afectasen a un sector o zona determinada, el Ministro de Hacienda y Función Pública podrá autorizar, con carácter excepcional, la reducción de los signos, índices o módulos.

A este respecto, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ha emitido informe por el que se pone de manifiesto que durante 2016 se

han producido circunstancias excepcionales en el desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas que aconsejan hacer uso de la autorización contenida en el citado artículo 37.4.1.º del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Nuestro municipio de Campo Lugar, posee varias hectáreas de tierra de productos hortícolas de TOMATE así como frutos no cítricos, como los términos municipales de Miajadas y de Villar de Rena, los cuales sí han sido incluidos en la orden mencionada.

Al igual que estos municipios mencionados, nuestro municipio de Campo Lugar también fue afectado por las tormentas de los días 6 y 7 de junio de 2016. Por lo expuesto anteriormente se propone al Pleno del Ayuntamiento y así lo aprueba por unanimidad el siguiente

## **ACUERDO**

Instar al Ministerio de Hacienda y Función Pública:1.- Incluir al municipio de CAMPO LUGAR en la Orden mencionada que aprueba la reducción de los índices de rendimiento neto aplicables en 2016 por las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por circunstancias excepcionales.

## **QUINTO. MOCIÓN PARA CREAR UN NUEVO SUBSIDIO ESPECIAL AGRARIO**

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR

Dña. Victoria González Lorenzo, Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida en el ayuntamiento de Campo Lugar, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su aprobación, si procede, la MOCIÓN RELATIVA A CREAR UN NUEVO SUBSIDIO ESPECIAL AGRARIO:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestra comunidad autónoma, con más de cuatro millones de hectáreas de extensión, cuenta con dos millones y medio de hectáreas de Superficie Agraria Útil. El sesenta y un por ciento de todo el territorio extremeño son tierras labradas y de pastos permanentes (o superficie cultivable). Mientras el sector primario (agricultura, ganadería y pesca) supone el 2,3% del PIB a nivel estatal, en Extremadura este sector multiplica su peso hasta llegar al 6,19%.

Pero uno de los principales problemas con los que se encuentra el campo extremeño es el elevado nivel de concentración de la propiedad de la tierra, de hecho, estudios recientes confirman que es el más alto de Europa. El 0,26% de los propietarios controlan cuatro veces más tierra que el 45,49% de los pequeños propietarios.

La deficitaria formación o el poco interés de estos propietarios por desarrollar una agricultura alternativa y diversa, la práctica ausencia de industria de

transformación, una PAC que favorece esta estructura tan desigual de la propiedad de la tierra con un reparto de fondos que llegan a los empresarios como gastos corrientes sin más exigencias o la reconversión y tecnificación que se ha venido desarrollando en los últimos 60 años ha ido dejando en el campo extremeño un reguero de jornaleros/as en paro, sin alternativas, que en estos momentos malviven con subsidios, viéndose obligados/as en ocasiones a pedir favores a empresarios/as y/o alcaldes/as para acceder a los mismos.

Se hace urgente, por tanto, actualizar el sistema de subsidios agrarios y adecuarlos a la realidad que viven los/as jornaleros/as de Extremadura y Andalucía en la actualidad.

A finales de 1983 el gobierno del PSOE aprueba un decreto poniendo en marcha un nuevo sistema de protección para los/as jornaleros/as de Extremadura y Andalucía, llamado popularmente PER (Plan de Empleo Rural) con varias líneas de actuación, entre ellas el subsidio agrario, con mecanismos perversos.

A partir del año 2002, el Gobierno del PP puso en marcha el llamado "decretazo", limitando la percepción de este subsidio a personas que lo hubiesen percibido en alguno de los tres años anteriores a la solicitud y creando un nuevo sistema llamado Renta Agraria que implica una importante pérdida de derechos.

Después de trece años la realidad en el campo no mejora. La situación de la mujer jornalera merece una mención especial. La precariedad del trabajo femenino en el campo ha sido una realidad históricamente generalizada, con diferencias de contratos, categorías profesionales y precariedad, entre hombres y mujeres. Si bien los contratos agrarios fijos son, estadísticamente, poco importantes, éstos han recaído siempre en hombres, siendo los de las mujeres de muy poca duración. La falta de reconocimiento social, la carencia de una categoría laboral, al no estar afiliadas a ningún Régimen de la Seguridad Social hicieron que las mujeres en el campo extremeño se convirtieran en el colectivo invisible, situación que en gran medida se sigue manteniendo.

Por todo ello, y contando con una población mayoritariamente rural, es imprescindible abordar y dar una salida digna a la cuestión agraria y al desempleo agrícola en Extremadura y Andalucía.

Desde nuestro Grupo Municipal defendemos la unificación de estos dos sistemas existentes, subsidio y renta agraria, en uno solo con el principal objetivo de la eliminación del requisito de la acreditación de un número mínimo de jornadas reales para tener derecho al subsidio especial agrario.

Cada año que pasa las posibilidades de alcanzar el número mínimo de peonadas es más complicado por lo que en muchas ocasiones los/as jornaleros/as se ven incluso obligados a comprar estos jornales para poder tener derecho a los 426 € durante 6 meses. Este mecanismo significa en muchas ocasiones una humillación para el/la trabajador/a.

Se impone la necesidad de derogar la reforma que se introdujo en el sistema agrario, porque como ha quedado en evidencia tras trece años de vigencia, por un lado ha limitado derechos o los ha recortado y por otro se ha demostrado su ineficacia, con perjuicios para las personas del medio rural y creando desigualdad dentro del sector agrícola a la hora de acceder al sistema. Tras la entrada en vigor de la reforma de 2.013 la situación del Régimen Agrario no ha mejorado, sino todo lo contrario, se han endurecido las condiciones en el trabajo agrícola, se han recortado derechos, ha disminuido el número de jornales efectivos y han entrado en juego formas jurídicas como las ETT y empresas de servicios, que han redundado en la reducción de derechos y en la merma de las condiciones laborales de los/as trabajadores/as de este sector. Por lo expuesto anteriormente se propone al Pleno del Ayuntamiento y así lo aprueba por unanimidad los siguientes:

## ACUERDOS

Instar al Gobierno de España a:

1.- Eliminar el sistema de Renta Agraria, regulada en el *Real Decreto 426/2.003 de 11 de abril*, con la consiguiente modificación de la Ley General de la Seguridad Social.

2.- Incluir a todos/as los/as trabajadores/as del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios de la Seguridad Social en una única prestación nueva denominada "**Subsidio Especial Agrario para trabajadores/as residentes en la comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura.**"

3.- La creación de una nueva fórmula para acceder al subsidio que evite el fraude con la compra de peonadas y sirva de incentivación al trabajo. Que esta nueva fórmula incluya entre otras cosas.

El incremento de la cuantía a percibir hasta asimilarla al SMI incluidas las pagas extras.

La adecuación de la acreditación del número mínimo y máximo de jornadas reales necesarias para acceder al subsidio sin los abusos por parte de determinados empresarios.

El incremento del periodo de percepción para los mayores de 55 años hasta los 360 días.

4.- Que un trabajador o trabajadora pueda ser alta en el Sistema Especial Agrario, sea necesario 30 jornadas reales trabajadas en la agricultura en los últimos 24 meses, lo que le permitirá el alta en el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios, siempre que cumpla con los demás requisitos.

5.- Que el impago de dos cuotas consecutivas de las cotizaciones al Sistema Especial de Trabajadores Agrarios, pueda dar lugar a la baja en el Sistema Especial Agrario.

6.- Que los/as menores de 52 años o en el caso de los mayores de 52 años que no reúnan los requisitos para el cobro de los 360 días de subsidio, tengan prioridad para trabajar en el PER.

7.- Que se mantengan los topes establecidos para el derecho al subsidio, pero incrementándolos con las pagas extras y sólo considerando los familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad (padres e hijos) y los/as hijos/as hasta los 26 años de edad.

8.- La puesta en marcha de otras medidas complementarias que permitan:

-Eliminar la sanción de la pérdida de un mes de prestación por no pasar la revisión de la demanda de empleo y sustituirla por una amonestación para que se produzca la revisión de demanda.

-El establecimiento de la pensión mínima en el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios en la cuantía del SMI de cada momento, incluidas las pagas extras.

-En caso de invalidez de trabajadores del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios en sus distintas modalidades, la no exigencia de la firma de un empresario para acceder a la prestación correspondiente de la Seguridad Social mientras se esté en paro y que sea el facultativo del sistema público de salud quien determine la situación de baja, si el trabajador o trabajadora cumple los requisitos de estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social.

-Mejorar la oferta de Cursos de Formación Ocupacional, que se ejecutan a través de los ayuntamientos o entidades colaboradoras. La formación debe ser diseñada en función de las características de la zona y con el objeto de ofrecer conocimientos que puedan ayudar a la gente en otras ocupaciones, entre las que se pueden contar el fomento de buenas prácticas agrícolas, gestión forestal, conocimiento de otros cultivos para una diversificación de la zona, trabajos en reforestación, recuperación de zonas incendiadas, gestión de residuos, etc.

***B/parte destinada al control de órganos***

**SEXTO. TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por parte del Sr. Moreno Gómez se pide que se facilite conocimiento de las Resoluciones de Alcaldía.

*Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las dieciocho horas y treinta minutos se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe, en Campo Lugar, a 31 de mayo de 2.017.*

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**